



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAV / MOC / RPMM / COL / SSP / tal-



DECRETO EXENTO N°

1992

CAUQUENES,

04 MAYO 2022

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1254 de fecha 29 de Marzo de 2022 de Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente a la Licitación Pública para **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°135/2021 de Departamento de Educación Municipal (DAEM), con fecha 17 de marzo de 2022.
3. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-24-LE22, de fecha 14 de abril de 2022.
4. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 25 de abril de 2022.
5. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar a la brevedad la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**, toda vez que estos productos son fundamentales para el buen funcionamiento de los jardines infantiles y las salas cunas, administrados por el Departamento de Educación Municipal.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las 6 ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-24-LE22 que corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**, contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente;
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, se declara inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo establecido en el punto 7.2 letras b), c), d) y e); tampoco adjunta lo solicitado en el punto 7.3 letra a), ni lo indicado en el punto 7.4 letras a) y b). Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 8.5 y 10.2 de las bases administrativas: **“La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4, será causal suficiente, pero no necesaria, para declarar a la respectiva oferta como inadmisibles o Fuera de Bases, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada”;** y **“La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación”**, respectivamente.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ E.I.R.L.**, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en las letras b) y d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas; además su oferta económica excede el presupuesto disponible. Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 11.3 de las bases administrativas: **“Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las presentes bases, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan la disponibilidad presupuestaria para la adquisición”**.

b.3) La oferta presentada por el proponente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA LTDA.**, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente: **“Los participantes deberán ofertar por la totalidad de los ítems o bienes solicitados. En caso de excluir o no considerar alguno de los ítems solicitados, se considerará a la respectiva oferta fuera de bases o inadmisibles”**, ya que su Propuesta Técnica, no considera todos los productos solicitados, sólo contiene el ítem 7, impresora multifuncional.

b.4) La oferta presentada por el proponente **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A**, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.2 letras b),c)y d).Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 8.5 y 10.2 de las bases administrativas: **“La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4, será causal suficiente, pero no necesaria, para declarar a la respectiva oferta como inadmisibles o Fuera de Bases, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada”**; y **“La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación”**, respectivamente. Además, no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente: **“Los participantes deberán ofertar por la totalidad de los ítems o bienes solicitados. En caso de excluir o no considerar alguno de los ítems solicitados, se considerará a la respectiva oferta fuera de bases o inadmisibles”**, ya que su Propuesta Técnica, no considera todos los productos solicitados, sólo contiene los ítems, computador e impresora multifuncional.

b.5) La oferta presentada por el proponente **SERVICIOS AUDIOVISUALES ALFONSO VIVEROS E.I.R.L.**, es declarada admisible, toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.6) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS GLOBAHER LTDA**, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.2 letra b)de las Bases Administrativas, ya que, a pesar de la solicitud de aclaración de oferta realizada por la Municipalidad con fecha 25.04.2022, obteniendo respuesta el día 25.04.2022, no adjuntó patente municipal 1° semestre 2022.Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 8.5 y 10.2 de las bases administrativas: **“La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4, será causal suficiente, pero no necesaria, para declarar a la respectiva oferta como inadmisibles o Fuera de Bases, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada”**; y **“La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación”**, respectivamente.

DECRETO:

- 1°. **DECLARENSE INADMISIBLES**, las propuestas de los oferentes; **PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA, COMERCIAL SF E.I.R.L, RICARDO RODRÍGUEZ Y CIA LTDA., AV INGENIERÍA, COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A, GLOBAHER**; al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-24-LE22 **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.6) de los considerandos precedentes.
- 2°. **DECLARESE ADMISIBLE**, la propuesta del oferente **SERVICIOS AUDIOVISUALES ALFONSO VIVEROS E.I.R.L.**; al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-24-LE22 **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.5), de los considerandos precedentes.
- 3°. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID:4372-24-LE22 **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO PARA LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS VTF CAUQUENES”**; al oferente **SERVICIOS AUDIOVISUALES ALFONSO VIVEROS E.I.R.L., R.U.T.76.484.567-6**, por un valor \$14.565.095 (impuesto incluido) y un plazo de entrega de los productos de 11 días corridos a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva.
- 4°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 5°. **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Encargado de la Unidad de Enlaces del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes al Sr. José Quintana Muñoz, de Profesión Ingeniero Informático.

6°. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la Cuenta "FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA FAEP 2021" Imputación cuenta 214-05-86 del Presupuesto de Educación Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación.
- Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.